PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL No. 01
AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9454404 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

De conformidad con la solicitud presentada por la supervisora del contrato, y la justificación técnica que soporta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual, las partes acuerdan modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.9454404 de 2026, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1: Ampliación de plazo.

OTROSI NÚMERO 1:

CONSIDERACIONES.

Que el día 14 de abril de 2026 se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.9454404 de 2026, cuyo objeto es: "Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Turismo, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño".

Que el contrato inició su ejecución el día 28 de abril de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

Que el plazo inicial de ejecución fue pactado por sesenta (60) días calendario, sin exceder el 17 de junio de 2026.

Que la supervisora del contrato solicitó la ampliación del plazo de ejecución, con fundamento en la necesidad de culminar la consolidación, programación, solicitud, entrega y recibo a satisfacción de los materiales de formación requeridos para los programas del área de Turismo.

Que dicha ampliación resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la atención de los programas de Formación Titulada, Formación Complementaria, Campesena, Articulación con la Media y demás acciones de formación adelantadas por el Centro.

Que la modificación solicitada no implica adición de recursos, no modifica el objeto contractual, no altera las especificaciones técnicas, no cambia las obligaciones inicialmente pactadas y no genera reconocimiento de mayores valores a favor del contratista.

Que el contratista manifestó su aceptación frente a la ampliación del plazo de ejecución contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

PRIMERO. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9454404 de 2026, la cual quedará así:

"PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9454404 de 2026 se amplía hasta el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La presente ampliación corresponde a treinta (30) días calendario, contados desde el dieciocho (18) de junio de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026."

SEGUNDO. VALOR. La presente modificación no adiciona ni modifica el valor del contrato. En consecuencia, el valor contractual continúa siendo la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar.

TERCERO. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. La presente modificación se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución contractual. En consecuencia, no modifica el objeto, las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales ni las demás condiciones inicialmente pactadas.

CUARTO. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 los siguientes documentos:
a) Solicitud de ampliación de plazo suscrita por la supervisora del contrato.
b) Justificación de modificación contractual.
c) Manifestación de aceptación de la ampliación suscrita por el contratista.
e) Los demás documentos que reposen en el expediente contractual y soporten la presente modificación.

<u>QUINTO.</u> ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar y/o ampliar las garantías que amparan el contrato, conforme al nuevo plazo de ejecución, cuando a ello hubiere lugar, y a presentar el respectivo soporte para aprobación de la Entidad.

<u>SEXTO.</u> INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato No. CO1.PCCNTR.9454404 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

<u>SÉPTIMO.</u> PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por GOMEZ RIVILLAS WEIMAR
Fecha: 2026.06.17 10:32:55 -05'00'

WEIMAR GÓMEZ RIVILLAS
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Proyectó: Sara Bedoya López- Apoyo área de contratación.